



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº **409/05**

SALTA, **13 OCT 2005**
EXPEDIENTE Nº 12.066/05.

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Azucena Estela Aguilar de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Investigación en Enfermería" y "Bioestadística II" en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3º lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho Nº 240/05 en donde aconseja autorizar a la peticionante, el cursado simultáneo de las asignaturas Bioestadística II e Investigación en Enfermería.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11/05 del 06-09-05)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la alumna Azucena Estela AGUILAR, L.U. Nº 610.202 de la Carrera de Enfermería, en carácter de excepción el cursado simultáneo de las asignaturas: "BIOESTADISTICA II" e "INVESTIGACION EN ENFERMERIA" por el Período Lectivo 2.005.

...///...



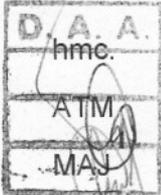
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

409/05

SALTA, 13 OCT 2005
EXPEDIENTE N° 12.066/05.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: la interesada, los docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud